



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 10 SEP 2013

RES. H N° 1324-13

Expte. N° 4.695/07

**VISTO:**

La Nota N° 0447 mediante la cual la **Esp. María Laura AGÜERO**, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución H 0089-12 el Consejo Directivo de esta Facultad se designó a la mencionada docente en el cargo de referencia, tomando posesión del mismo el 15 de Marzo de 2012;

QUE motiva su solicitud el hecho de evitar situaciones de incompatibilidad horaria;

QUE por un error de orden administrativo se omitió emitir la respectiva resolución en tiempo oportuno;

QUE en consecuencia corresponde proceder a emitir el correspondiente instrumento legal a fin de sanear la presente situación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 383 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 2013)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, a la **Esp. María Laura AGÜERO**, Legajo N° 6257, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 15 de Marzo de 2012 y hasta nueva disposición.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** a la docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/AGZ

Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretario Administrativo  
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa